

Rectificación de error material detectado en la Resolución de 15 de mayo de 2026 de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Genética y Genómica (BOPA N° 99 de 26-V-2026)

Advertido error material en la Resolución de 15 de mayo de 2026, de la Gerencia del Área de Salud II Centro-Suroccidente, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio Facultativo: Genética y Genómica, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia haciendo uso de las funciones que le han resultado delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias,

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar la base segunda de la Resolución de 15 de mayo de 2026, por la que se efectúa convocatoria pública para la cobertura del puesto de Jefe/a del Servicio de Genética y Genómica, en los siguientes términos:

Donde dice:

«El perfil del aspirante se corresponde con un profesional médico especialista en Medicina Nuclear, con acreditada experiencia profesional en el ámbito asistencial y con un conocimiento exhaustivo del sistema sanitario público y de su organización, orientando su actuación a criterios de eficacia, eficiencia y servicio público.»

Debe decir:

«El perfil del aspirante se corresponde con un profesional médico especialista en Laboratorio Clínico o Inmunología, con acreditada experiencia profesional en el ámbito asistencial y con un conocimiento exhaustivo del sistema sanitario público y de su organización, orientando su actuación a criterios de eficacia, eficiencia y servicio público.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud, en consonancia con el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 27 de mayo de 2026

GERENTE DEL AREA II CENTRO-SUROCCIDENTE
(Por delegación del Director Gerente del SESPA, BOPA 9-XII-2014)



Fdo.: Miguel Javier Rodríguez Gómez